

PERGAMINO, Setiembre 3 de 1985.--

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.--

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 30 de Agosto del corriente año, al considerar el Expte. B-33-85 BLOQUE DE CONCEJALES -- U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Construcción de sendas peatonales en cercanía Puente Bv. Colón sobre el Arroyo Pergamino.--

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. Facúltase al Departamento Ejecutivo proceder a la construcción de sendas peatonales en Bv. Ernesto Illia, próximo unos ochenta (80) metros antes de llegar a puente de Bv. Colón con escalerilla de acceso al mismo.\*

ARTICULO 2º. Los fondos que tal obra insuma deberá afectarse a la partida correspondiente a Señalización de calles de la Jurisdicción 2 - Sector 5 - Inciso 2 de Trabajos Públicos, para el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1986.--

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.--

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.--

ORDENANZA N° 734/85.--

SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



M. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE